

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202100276

Cumplido lo ordenado en al auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para el joven OLIVER JEAN CARLO VARGAS MÉNDEZ, el Despacho

D I S P O N E

CONVOCAR a audiencia de trámite de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso, con la asistencia de la señora AMANDA VARGAS MÉNDEZ y de ser posible, del joven OLIVER JEAN CARLO VARGAS MÉNDEZ, para la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA ((:30 A.M.) del día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de OLIVER JEAN CARLO, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento de OLIVER JEAN CARLO PEDRAZA VARGAS y de AMANDA VARGHAS MÉNDEZ
- Copias de historia clínica y orden de servicios médicos del joven OLIVER JEAN CARLO PEDRAZA VARGAS.

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos de la demanda a los señores

- MARÍA LUISA MONROY
- PEDRO VEGA

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará el apoderado de la demandante al señor CLAUDIANO PEDRAZA POVEDA.

DE OFICIO

PERICIAL

- Tómesese atenta nota del diagnóstico médico expedido por la psiquiatra MÓNICA SUÁREZ de la I.P.S. VIDA INTEGRAL.
- Tómesese nota del informe de Visita Domiciliaria rendido por la Asistente Social del Despacho, visto a folios 27 a 33.

TESTIMONIAL

Cítese a declarar sobre quien sería la persona más idónea para apoyar al joven OLIVER JEAN CARLO PEDRAZA VARGAS, a los señores

- ANDREA PAOLA CONTRERAS VARGAS
- JUDITH VARGAS MÉNDEZ
- CARLOS ALFONSO VARGAS MÉNDEZ

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a la señora AMANDA VARGAS MÉNDEZ.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente. Pídase apoyo para las notificaciones a la Personería y la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

